

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 9 de noviembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Las situaciones de pobreza, vulnerabilidad, riesgo y exclusión social presentan mayores consecuencias cuando se concentran en ámbitos geográficos delimitados en zonas o barrios, derivado de que la propia concentración e identificación en una zona o barrio determinado añade el factor territorial como un elemento más de exclusión, por tanto es imprescindible trabajar, de forma coordinada, no sólo a nivel individual, sino también grupal, con el entorno inmediato que es la zona o barrio, y sobre todo es imprescindible trabajar con el conjunto del municipio o ciudad para lograr la cohesión social.

Andalucía, en su Estatuto de Autonomía, tiene reconocida competencias exclusivas, entre otras, en materia de servicios sociales, que incluyen la regulación, ordenación y gestión de servicios sociales, las prestaciones técnicas y económicas con finalidad asistencial o complementarias de otros sistemas de protección pública, la regulación y aprobación de planes y programas específicos dirigidos a personas y colectivos más necesitados.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, señala que el Sistema Público de Servicios Sociales se configura por la acción cooperativa entre la ciudadanía, los agentes económicos y sociales y las instituciones. Su finalidad es facilitar la acción de la sociedad para el logro del bienestar social y empoderar a las personas, unidades de convivencia, grupos y comunidades para que sean protagonistas de su propio desarrollo, reduciendo su vulnerabilidad y favoreciendo su autonomía y autodeterminación. En su artículo 25 recoge, entre los principios rectores, el «Desarrollo comunitario», por el que los poderes públicos han de velar por el desarrollo de las comunidades en las que las personas y grupos se integran, dotando a las mismas de los elementos necesarios para la participación de la ciudadanía. Asimismo, en el artículo 40.1 recoge entre las prestaciones de servicios sociales programas de intervención comunitaria como instrumento eficaz de prevención, de dinamización e inserción social, reforzando el empoderamiento de la ciudadanía, la eficacia de las prestaciones y la consolidación del sistema, garantizando en el artículo 42.1, aquellas prestaciones y servicios cuyo reconocimiento tienen el carácter de derecho subjetivo.

La Comisión de la Unión Europea en su Recomendación sobre la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral, de octubre de 2008, actualizó la Recomendación 92/441/CEE del Consejo y declaró que los Estados miembros deben concebir y aplicar «una estrategia global integrada para la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral en la que se combinen un apoyo a la renta adecuado, un mercado de trabajo inclusivo y el acceso a unos servicios de calidad»

En respuesta a ello, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía ha puesto en marcha, en el marco del Programa Operativo FSE Comunidad Autónoma de Andalucía 2014-2020 el Proyecto «Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las Personas en Situación de Exclusión Social», correspondiéndose con la actuación C del objetivo específico 9.1.1, del Programa Operativo FSE Comunidad Autónoma de Andalucía 2014-2020: «Mejorar la Inserción

socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción».

El objetivo de este Proyecto es establecer mecanismos de compensación al objeto de que las personas residentes en barrios desfavorecidos puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social, especialmente a los de servicios sociales, salud, vivienda, educación y empleo, así como a otros servicios públicos. Este proyecto se articula a través de la «Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas» (en adelante, ERACIS), aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno el día 28 de agosto de 2018 (BOJA núm. 172, de 5 de septiembre de 2018), tras la elaboración de un diagnóstico sobre la situación de desigualdad y exclusión territorial en Andalucía, en la que se fijan los distintos niveles de intervención así como el conjunto de indicadores que permiten evaluar los avances y, reorientar, en su caso, las actuaciones.

El Proyecto se desarrollará a través de los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas, elaborados de forma participada entre las Administraciones Públicas competentes, los agentes sociales que intervienen en la zona y la ciudadanía residente en los territorios, de acuerdo con los objetivos establecidos en la ERACIS, estando la sociedad civil representada en el grupo de los agentes sociales y de la ciudadanía, entre los que se incluyen las Entidades Privadas y Organizaciones sin ánimo de lucro. En los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas se integrarán las actuaciones a desarrollar por las citadas Entidades, objeto de la presente orden.

Los Proyectos donde se integrarán estas actuaciones, deberán contemplar un periodo de ejecución y desarrollo como máximo de cuatro años, debiendo abarcar dicho periodo desde el 30 de noviembre de 2018 al 31 de agosto de 2022. Este periodo global será anualizado a efectos de planificación y de la justificación.

Estos Proyectos serán financiados mediante convocatoria de subvenciones, de carácter bienal, de ámbito regional que se presentarán para su aprobación, a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Es por ello que la presente Orden tiene por finalidad aprobar las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a las Entidades Privadas y Organizaciones sin ánimo de lucro interesadas, para implantar y desarrollar actuaciones incluidas en los Planes Locales de los municipios correspondientes, concediéndose ayudas públicas a aquellas que, cumpliendo los requisitos establecidos en la presente Orden, desarrollen actuaciones de tutorización y/o mediación tanto a nivel individual, familiar como comunitaria en aquellas zonas desfavorecidas de Andalucía, a fin de que las personas residentes en estas zonas puedan servirse de los recursos públicos de los que dispongan los distintos Sistemas de Protección Social.

El retraso en la ejecución de estas subvenciones podría suponer un importante perjuicio social a las personas destinatarias formales que son personas que sufren dificultades para integrarse social y laboralmente, por lo que se considera que concurren circunstancias de especial interés social que aconsejan la adopción de medidas administrativas que agilicen el desarrollo y la financiación de las mismas.

La normativa comunitaria establece en el artículo 67.2.bis del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, modificado por el Reglamento (UE Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas aplicables al presupuesto general de la Unión, la posibilidad de aplicar

opciones de costes simplificados para financiar las subvenciones y ayudas reembolsables cofinanciadas por Fondo Social Europeo.

El citado artículo 67.2 bis del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo establece que en las operaciones o proyectos que reciban ayuda del FEDER y del FSE, las subvenciones y la asistencia reembolsable para las cuales la ayuda pública no sobrepase 100.000 euros, revestirán la forma de baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos, salvo en el caso de operaciones que reciban ayuda dentro del marco de un régimen de ayuda estatal que no constituya una ayuda de mínimos.

Consecuencia de lo anterior, se elaborará la metodología correspondiente a los costes simplificados en la opción de baremos estándar de costes unitarios, prevista en el artículo 67.1.b) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, antes citado.

En base a todo ello, y considerando la entrada en vigor de la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se elabora la presente disposición que tiene por finalidad aprobar las Bases Reguladoras de las Subvenciones dirigidas a las Entidades Privadas y Organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las citadas Estrategias Locales, en el contexto del Proyecto de Diseño y Ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las Personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social en dichas zonas.

La financiación de estas subvenciones se hará con cargo al presupuesto de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, cofinanciándose las mismas a través del Fondo Social Europeo en un 80%, mediante la ERACIS, dentro del Marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo Comunidad Autónoma de Andalucía 2014-2020.

Debido a la cuantía de la ayuda y la frecuencia en el pago de las mismas, no se prevén rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las entidades beneficiarias.

El texto de las bases reguladoras ha sido adaptado al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, que aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de lograr la máxima simplificación y agilización del procedimiento de concesión de las subvenciones y eliminar aquellas cargas innecesarias a la ciudadanía.

Para ello, se considera lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de aplicación, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, de forma que la gestión de estas subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y por el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, y actuando de acuerdo con los principios

de buena regulación, relativos a la necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, dispuestos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, expuestos anteriormente,

D I S P O N G O

Artículo Único. Aprobación de las bases reguladoras.

1. Mediante la presente orden se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades Privadas y Organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, que serán cofinanciadas por la Unión Europea mediante el Fondo Social Europeo con cargo al Programa Operativo de Fondo Social Europeo Comunidad Autónoma de Andalucía 2014-2020, en un porcentaje de 80 por 100, cofinanciando la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía el 20 por 100 restante, debiendo las actuaciones ejecutarse, abonarse y justificarse dentro del periodo de elegibilidad establecidos por los citados Programas Operativos.

Las presentes bases reguladoras incluyen las recogidas en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, publicada en el BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015, al formar su articulado parte integrante de la presente disposición.

2. Las bases reguladoras serán de aplicación a la línea de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades Privadas y Organizaciones sin ánimo de lucro para financiar actuaciones en el marco de los Planes Locales de Intervención previamente elaborados por las Entidades Locales, interesadas en cooperar en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, a través del Proyecto que previamente han de elaborar conforme a los Planes Locales existentes en los municipios donde se encuentren ubicadas dichas zonas, con el fin de establecer mecanismos de compensación para que las personas residentes en zonas desfavorecidas puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social de las Administraciones, especialmente al de educación, al de empleo, vivienda, salud, así como a otros servicios públicos. Esta compensación se realizará a través de la tutorización y/o mediación individual, familiar o comunitaria, para que las personas en situación o riesgo de exclusión social realicen un uso normalizado de los recursos públicos, así como a través de itinerarios individualizados de inserción social y laboral y otras actuaciones de carácter comunitario.

Disposición adicional primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo, aplicación, evaluación y control de la presente orden.

Disposición adicional segunda. Cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación en el supuesto de reintegro de cobro indebido.

En el marco de la presente orden y de acuerdo con el artículo 24.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, no se liquidarán y, en su caso, se procederá a la anulación y baja en contabilidad por la Intervención General, de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas inferiores a la cuantía que fije cada año la Ley del Presupuesto como insuficiente para la cobertura del coste que su exacción y recaudación represente.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 2018

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES


 Unión Europea
 Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO DE ANDALUCÍA 2014-2020. INICIO DE LA INTERVENCIÓN. (Código procedimiento: 15755)


DATOS DE LA OPERACIÓN (A rellenar por el Órgano Gestor)							
Identificador del Cuestionario		Identificador de la Operación			Identificador del Proyecto		
<input type="text"/>		<input type="text"/>			<input type="text"/>		
Este cuestionario va dirigido a las personas beneficiarias de programas cofinanciados por el Fondo Social Europeo. Los datos solicitados en este cuestionario se refieren a la situación de la persona beneficiaria en el día de su incorporación al programa. Es importante cumplimentar estos datos y firmar el formulario. Los datos aportados a través de este formulario serán incorporados a un fichero informático para su tratamiento por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.							
DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA							
NOMBRE:		PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		D.N.I.:	
DIRECCIÓN							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
KM EN LA VÍA:	NÚMERO:	PORTAL:	LETRA:	BLOQUE:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
OTROS DATOS DE UBICACIÓN:							
MUNICIPIO:				PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	NACIONALIDAD:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
SEXO:		<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER			Fecha de nacimiento (DD/MM/AAAA):		
OTROS DATOS DE CONTACTO							
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:					
DATOS DEL PADRE, MADRE, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL							
(A rellenar en caso de menor incapacitado en el ejercicio de las funciones de tutela)							
NOMBRE:		PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		D.N.I.:	
DIRECCIÓN							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
KM EN LA VÍA:	NÚMERO:	PORTAL:	LETRA:	BLOQUE:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:				PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
OTROS DATOS DE CONTACTO							
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:					



002911D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO I

NORMATIVA LEGAL

- La recogida y el tratamiento de los datos consignados en este cuestionario se utilizarán para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FSE, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 1303/2013 y el Reglamento (UE) n° 1304/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) n° 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014. El tratamiento de los datos se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento 679/2016, de 27 de abril sobre protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (LEur 1995/2977).

- El participante se compromete a facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020. Dichos datos podrán utilizarse para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el PSE, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 1303/2013 y el Reglamento (UE) n° 1304/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) n° 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.

SITUACIÓN LABORAL DE LA PERSONA BENEFICIARIA (A rellenar en caso de ser mayor de 16 años)

Marque con una X la situación laboral, ocupada, desempleada o inactiva (Véase Anexo para más información)

 Ocupada Empleada (asalariada)

¿Se encuentra empleada (asalariada) en alguna entidad de economía social?

SI NO

(Centros especiales de Empleo o Empresas de Inserción)

 Trabajadora autónoma Ayuda en el negocio familiar, sin contrato (percibe alguna remuneración o no percibe ninguna remuneración, pero vive en el mismo domicilio de quien es titular del negocio) Personas con permiso de maternidad o de paternidad.* **Tipo de contrato** Trabajo a tiempo completo Trabajo a tiempo parcial (marcar lo que proceda) Voluntario Involuntario**Voluntario** cuando permite combinar la jornada de trabajo con otras actividades y compromisos**Involuntario:** Quienes trabajan a tiempo parcial porque no encuentran un trabajo a tiempo completo* **Relación laboral** De duración indefinida Temporal o de duración limitada **Desempleada** (Personas sin trabajo, disponibles para trabajar y buscando empleo activamente):**Periodo continuo de desempleo** 6 meses o menos Más de 6 meses y hasta 12 meses Más de 12 meses

(También se considera desempleo continuo si ha trabajado un periodo acumulado de 90 o más días en los 365 anteriores a la fecha de incorporación al programa o si ha salido al extranjero)

 Inactiva (Personas no clasificadas como ocupadas ni desempleadas) Estudiante a tiempo completo no empleado (aún habiéndose inscrito como desempleado) Estudiante a tiempo parcial no empleado (no inscrito como desempleado) Ayuda en el negocio familiar, sin contrato (no percibe ninguna remuneración, no vive en el mismo domicilio de la persona titular del negocio y no está buscando trabajo ni está registrada como demandante de empleo) Jubilada, retirada, jubilada anticipada o que ha cerrado un negocio Incapacitada absoluta o permanente para trabajar sin empleo, no registrada como desempleada Dedicada a las labores del hogar, al cuidado de niños y otras personas (si no está profesionalmente trabajando en este ámbito) En excedencia por cuidado de hijo/a/s a tiempo completo no registrada como desempleada Otra distinta a las anteriores (No sabe, percibe una renta...)

002911D

NIVEL EDUCATIVO

Marque con una X el nivel de enseñanza más alto alcanzado completado con éxito.

 Menos que Primaria. Educación Primaria. Primera etapa secundaria y similar (1º, 2º y 3º de ESO, Certificado de profesionalidad nivel 1). Segunda etapa de Educación Secundaria y similar (4º de ESO, Bachillerato, FP Básica y de Grado Medio, Certificado de profesionalidad nivel 2). Educación postsecundaria no superior (Certificado de profesionalidad nivel 3). Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes; títulos propios universitarios que precisan del título de bachiller, de duración igual o superior a 2 años.

00145788



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5)

ANEXO I

NIVEL EDUCATIVO (Continuación)

- Grados universitarios de 240 créditos ECTS, diplomados universitarios, títulos propios universitarios de experto o especialista, y similares.
- Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS, licenciados, másteres y especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia, y similares.
- Enseñanzas de doctorado.

(Las calificaciones obtenidas en otro país se tendrán en cuenta con independencia de que se haya o no certificado o aprobado en España)

Otra información referente a la educación/formación:

Marque con una X todas las situaciones en las que se encuentra:

Al comenzar su participación en este programa ¿estaba realizando algún curso de educación o formación? SÍ NOAl comenzar su participación en este programa o en las cuatro semanas anteriores, ¿estaba realizando algún curso de educación o formación subvencionado por Fondo Social Europeo? SÍ NO**SITUACIÓN DEL HOGAR** (Véase el Anexo para más información sobre cada situación):

Marque con una X todas las situaciones en las que se encuentra en relación al hogar

Hogar sin empleo (ningún miembro es una persona ocupada) SÍ NOHogar sin empleo con hijo/a/s a su cargo (1) SÍ NOHogar monoparental con hijo/a/s a su cargo (1) (solo un/a progenitor/a y uno o más hijos/as) SÍ NOPersona sin hogar en una vivienda insegura o inadecuada SÍ NO

(1) Hijo/a a su cargo: Menores de 18 años. También quienes tengan entre 18 y 24 años de edad si están inactivos y viven con algún progenitor, incluye hijos menores de 25 años educados lejos de casa, siempre que estén solteros, no trabajando y con residencia principal en el domicilio de los padres

OTROS DATOS: Aunque las respuestas siguientes se usarán exclusivamente para el seguimiento y la evaluación de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, usted puede rehusar contestar, marcando en tal caso la opción "NC":

Marque con una X todas las situaciones en las que se encuentra en relación al hogar

Con alguna discapacidad: Registrada (con certificación) No registrada (sin certificación) SÍ NO NCOrigen extranjero (Nacido/a en España, con progenitores/as nacidos/as fuera de España) SÍ NO NCHa emigrado a España (Residente permanente no nacional con residencia habitual de al menos 12 meses en España) SÍ NO NC¿Cuánto tiempo ha sido residente en España? Menos de 8 años. 8 años o más.Pertenece a una minoría (Pertenece a algún grupo minoritario sujeto a discriminación, como por ejemplo perteneciente a alguna minoría étnica) SÍ NO NCPertenece a otros colectivos (Vive en la pobreza o sufre de privación material, drogodependiente, ex reclusos/as. Ver Anexo) SÍ NO NC

(1) Hijo/a a su cargo: Menores de 18 años. También quienes tengan entre 18 y 24 años de edad si están inactivos y viven con algún progenitor, incluye hijos menores de 25 años educados lejos de casa, siempre que estén solteros, no trabajando y con residencia principal en el domicilio de los padres

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Servicios Sociales, cuya dirección es Avda. de Hytasa, 14, Edificio Junta de Andalucía - 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación administrativa de las subvenciones referidas en la presente Orden de Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Entidades Privadas y Organizaciones sin ánimo de lucro para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En a de de

EL/LA PARTICIPANTE, PADRE, MADRE, TUTOR O REPRESENTANTE

Fdo.:

002911D

00145788

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO I

ANEXO

SITUACIÓN LABORAL DE LA PERSONA**Ocupada:**

Es la persona que está trabajando

Incluye:

- Empleado/a (incluidos los puestos subvencionados).
- Trabajador/a autónomo/a.
- Trabajador/a familiar: Quien ayuda en negocio familiar sin contrato, que percibe alguna remuneración (incluidas prestaciones en especie) o que no percibe ninguna remuneración pero vive en el mismo domicilio del titular del negocio.
- Trabajador/a estacional que tiene la seguridad de volver a trabajar en la misma empresa al principio de la próxima temporada, y la empresa continúa pagando al menos el 50 % de su sueldo o salario durante la temporada baja.
- Quien está al cuidado a tiempo completo de personas adultas incapacitadas o de menores (ya sean hijo/a/s propios, otros menores, parientes o amigos cercanos) siempre y cuando esto se haga profesionalmente (o sea, percibiendo una remuneración).
 - Esto incluye:
 - Estar cobrando de la autoridad local (o cualquier otra administración pública).
 - Estar cobrando de hogares privados.
 - No incluye:
 - Las prestaciones sociales pagadas en relación con el cuidado de personas dependientes, pues no se consideran remuneración profesional)
- Quien se encuentre en prácticas, en el caso de que esté percibiendo remuneración (siempre que la remuneración esté vinculada a su participación en las prácticas).
- Quien esté con permiso de maternidad o paternidad.
- Estudiante a tiempo completo con empleo (a tiempo parcial y a tiempo completo).
- Estudiante a tiempo parcial con empleo (a tiempo completo o a tiempo parcial por encima de 20 horas semanales o por debajo de 20 horas semanales si no está registrado como desempleado).

Desempleada:

- Es la persona sin trabajo, disponible para trabajar y buscando empleo activamente (definición de la OIT), así como la persona registrada como desempleada en el SPE.

Incluye:

- Quien esté registrado como desempleado/a pero tiene un pequeño empleo a tiempo parcial.
- Persona con permiso parental a tiempo completo si está registrada como desempleada.
- Trabajador/a familiar: quien ayuda en negocio familiar sin contrato, sin percibir remuneración, sin vivir en el mismo domicilio de quien es titular del negocio y está buscando trabajo y/o está registrado/a como demandante de empleo.
- Persona trabajadora estacional que no tiene la seguridad de volver a trabajar en la misma empresa al principio de la próxima temporada y la empresa no continúa pagando al menos el 50 % de su sueldo o salario durante la temporada baja, si declara estar disponible para trabajar y está buscando trabajo activamente, esté registrada o no como desempleada.
- Persona en prácticas, en el caso de que no esté percibiendo remuneración, si está disponible para trabajar y buscando trabajo activamente, o si está registrada como desempleada.
- Estudiante a tiempo parcial que no está empleado y que está registrado como persona desempleada.

Inactiva (no ocupada ni parada):

- Es la persona que no está trabajando ni desempleada (ni ocupada ni desempleada)

Incluye:

- Estudiante a tiempo completo que no esté empleado (aunque la persona esté registrada como desempleada).
- Estudiante a tiempo parcial que no esté empleado, si no está registrado como desempleado.
- Estudiante a tiempo parcial con empleo a tiempo parcial por debajo de 20 horas semanales, si está registrado como empleado.
- Persona de 75 años o más que no esté empleada, aunque esté buscando empleo.
- Trabajador/a familiar: persona que ayuda en negocio familiar sin contrato, que no percibe ninguna remuneración, que no vive en el mismo domicilio del titular del negocio y no está buscando trabajo ni está registrada como demandante de empleo.
- Persona trabajadora estacional que no tiene la seguridad de volver a trabajar en la misma empresa al principio de la próxima temporada y la empresa no continúa pagando al menos el 50 % de su sueldo o salario durante la temporada baja, si declara estar no disponible para trabajar ni estar buscando trabajo activamente.
- Persona con permiso parental a tiempo completo si no está registrada como desempleada.
- Persona que está al cuidado a tiempo completo de personas adultas incapacitadas o de menores (ya sean hijos/as otros parientes o amigos/as cercanos/as), si no está profesionalmente trabajando en este ámbito. Nótese que las prestaciones sociales pagadas en relación con el cuidado de personas dependientes no se consideran remuneración profesional.
- Persona en prácticas, en el caso de que no esté percibiendo remuneración, siempre que no esté disponible para trabajar ni buscando trabajo activamente, o si no está registrada como desempleada.
- Persona jubilada, retirada, jubilada anticipada o que ha cerrado un negocio.
- Persona incapacitada absoluta para trabajar o permanente para trabajar sin empleo y no inscrita como persona desempleada.

002911D

00145788

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5)

ANEXO I

SITUACIÓN DEL HOGAR

Hogar sin empleo:

- Ninguna persona integrante del hogar está ocupada, o sea que todas están desempleadas o inactivas. Se refiere a todos los miembros del hogar con independencia de la edad y no necesariamente emparentadas.

Ej: Una persona joven en desempleo que vive con sus abuelos/as jubilados/as se considerará como residente en un hogar sin empleo.

Hogar sin empleo con hijo/a/s a su cargo:

- Ninguna persona integrante del hogar está ocupada, o sea que todas están desempleadas o inactivas; y el hogar incluye un/una o más hijo(s) a su cargo, es decir, personas de 0-17 años o de 18-24 años de edad inactivas y que vive/n con al menos una persona progenitora.

- Incluye: Hijos menores de 25 años educados lejos de casa, siempre que estén solteros, no trabajando y con residencia principal en el domicilio de los padres.

- Excluye: Hijos desempleados.

- Nota: "Hogar sin empleo con hijo/a/s a cargo" es una subcategoría de "Hogar sin empleo", que significa que cualquiera que pertenezca a esta categoría debe registrarse también en la categoría anterior.

Hogar monoparental (una persona adulta con hijo/a/s a su cargo)

- Ninguna persona integrante del hogar está ocupada, o sea que todas están desempleadas o inactivas. Se refiere a todos los miembros del hogar con independencia de la edad y no necesariamente emparentadas.

Persona sin un hogar o en una vivienda insegura o inadecuada:

- Aquella que tiene 18 años o más, que ha sido usuaria de algún centro asistencial o de alojamiento y/o restauración y ha pernoctado al menos una vez en alguno de los siguientes alojamientos ubicados en municipios de más de 20,000 habitantes: albergue, residencia, centro de acogida, centros de acogida a mujeres maltratadas, centros de ayuda al refugiado, centros para demandantes de asilo, piso facilitado por una administración pública, una ONG u organismo, piso ocupado, pensión pagada por una administración pública, una ONG u organismo, espacio público (estación de ferrocarril, de autobuses, metro, aparcamiento, jardín público, descampado...) alojamientos de fortuna (hall de un inmueble, cueva, coche...) INE.

002911D

00145788

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES



Unión Europea

Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO DE ANDALUCÍA 2014-2020. DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE FINALIZAR SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA HASTA CUATRO SEMANAS DESDE ESA FECHA. (Código procedimiento: 15755)

**DATOS DE LA OPERACIÓN** (A rellenar por el Órgano Gestor)

Identificador del Cuestionario

Identificador de la Operación

Identificador del Proyecto

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

Este cuestionario va dirigido a las personas beneficiarias de programas cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

Los datos solicitados en este cuestionario se refieren a la situación de la persona beneficiaria desde el día siguiente de finalizar su participación en el Programa hasta cuatro semanas desde esa fecha.

Es importante cumplimentar estos datos y firmar el formulario.

Los datos aportados a través de este formulario serán incorporados a un fichero informático para su tratamiento por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

NOMBRE:		PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		D.N.I.:	
DIRECCIÓN							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
KM EN LA VÍA:	NÚMERO:	PORTAL:	LETRA:	BLOQUE:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
OTROS DATOS DE UBICACIÓN:							
MUNICIPIO:			PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	NACIONALIDAD:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
OTROS DATOS DE CONTACTO							
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:					

DATOS DEL PADRE, MADRE, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL

(A rellenar en caso de menor incapacitado en el ejercicio de las funciones de tutela)

NOMBRE:		PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		D.N.I.:	
DIRECCIÓN							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
KM EN LA VÍA:	NÚMERO:	PORTAL:	LETRA:	BLOQUE:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:					PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:	
OTROS DATOS DE CONTACTO							
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:					



002911/A01D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

NORMATIVA LEGAL

- La recogida y el tratamiento de los datos consignados en este cuestionario se utilizarán para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FSE, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 1303/2013 y el Reglamento (UE) n° 1304/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así con el Reglamento Delegado (UE) n° 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014. El tratamiento de los datos se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento 679/2016, de 27 de abril sobre protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (LCEur 1995/2977).

- El participante se compromete a facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020. Dichos datos podrán utilizarse para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el PSE, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 1303/2013 y el Reglamento (UE) n° 1304/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) n° 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.

SITUACIÓN LABORAL DE LA PERSONA BENEFICIARIA AL FINALIZAR SU PARTICIPACIÓN EN ESTE PROGRAMA O EN LAS 4 SEMANAS POSTERIORES (A rellenar en caso de ser mayor de 16 años)

Marque con una X la respuesta que corresponda a las preguntas siguientes:	SI	NO	NO PROCEDE
¿Estaba buscando empleo o inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Estaba trabajando por cuenta propia o ajena?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En caso de estar la persona empleada en alguna entidad de economía social (Centros especiales de empleo o empresas de inserción) ¿ha mantenido su empleo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SITUACIÓN EN EDUCACIÓN/FORMACIÓN, AL FINALIZAR SEMANAS POSTERIORES SU PARTICIPACIÓN EN ESTE PROGRAMA O EN LAS 4

Marque con una X la respuesta que corresponda a las preguntas siguientes:	SI	NO
¿Estaba realizando algún curso de educación o formación oficial?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Estaba realizando algún curso de educación o formación distinto a la educación oficial?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Ha obtenido una cualificación como resultado de su participación en el programa?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaria General de Servicios Sociales, cuya dirección es Avda. de Hytasa, 14, Edificio Junta de Andalucía - 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación administrativa de las subvenciones referidas en la presente Orden de Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Entidades Privadas y Organizaciones sin ánimo de lucro para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En a de de
EL/LA PARTICIPANTE, PADRE, MADRE, TUTOR O REPRESENTANTE

Fdo.:

002911/A01D

00145788



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

ANEXO

SITUACIÓN LABORAL DE LA PERSONA

Búsqueda de empleo: personas normalmente sin trabajo, disponibles para trabajar y buscando trabajo activamente.

SITUACIÓN EN EDUCACIÓN/FORMACIÓN

- **Educación o formación:** Actividades educativas (formación continua, enseñanza formal) o actividades formativas (formación en el trabajo/fuera del trabajo, formación profesional, etc.).

- **Cualificación:** Resultado formal de un proceso de valoración y validación que se obtiene cuando un organismo competente determina que un individuo ha alcanzado los resultados de aprendizaje en los niveles establecidos.

Los participantes deben pasar un examen formal que certifique el conocimiento, destrezas y competencias adquiridas al completar el proceso de aprendizaje.

Se considera cualificación los diplomas acreditativos, de las entidades o centros de formación, de haber realizado cursos de formación del que hayan obtenido una cualificación profesional, entendida como una formación de cualificación laboral siempre y cuando, la entidad realice una prueba o examen que compruebe la adquisición de la competencia y que previamente la entidad o centro de estudios tenga elaborados unos estándares básicos para la adquisición del certificado de ese curso.

- **No se considera cualificación los simples certificados de asistencia al final de un curso.**

- **Puntuación media en el conjunto de las competencias en lenguas extranjeras:** Puntuación media sobre un total de 10, de las personas matriculadas en centros bilingües en uno de los niveles de enseñanza a los que va dirigida la operación (Enseñanza Primaria, Enseñanza Secundaria Obligatoria y Enseñanza Secundaria No Obligatoria), de las competencias de comprensión oral y escrita y expresión oral y escrita en la lengua extranjera impartida en su nivel. Dichas competencias deben ser evaluadas de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). Para enseñanza Primaria (A1), para Enseñanza Secundaria Obligatoria ESO (A2) y para Enseñanza Secundaria No Obligatoria (B1).

002911/A01D

00145788

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES



Unión Europea

Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO DE ANDALUCÍA 2014-2020. SEIS MESES DESPUÉS DE FINALIZAR SU PARTICIPACIÓN EN LA ACTUACIÓN. Código procedimiento: 15755)



DATOS PERSONALES DE LA PERSONA BENEFICIARIA							
NOMBRE:		PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		D.N.I.:	
DIRECCIÓN							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
KM EN LA VÍA:	NÚMERO:	PORTAL:	LETRA:	BLOQUE:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
OTROS DATOS DE UBICACIÓN:							
MUNICIPIO:				PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	NACIONALIDAD:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
OTROS DATOS DE CONTACTO							
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:					

DATOS DEL PADRE, MADRE, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL							
(A rellenar en caso de menor incapacitado en el ejercicio de las funciones de tutela)							
NOMBRE:		PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		D.N.I.:	
DIRECCIÓN							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
KM EN LA VÍA:	NÚMERO:	PORTAL:	LETRA:	BLOQUE:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:				PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
OTROS DATOS DE CONTACTO							
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:					

NORMATIVA LEGAL

- La recogida y el tratamiento de los datos consignados en este cuestionario se utilizarán para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FSE, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento (UE) nº 1304/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así con el Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014. El tratamiento de los datos se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento 679/2016, de 27 de abril sobre protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (LCEur 1995/2977).
- El participante se compromete a facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020. Dichos datos podrán utilizarse para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el PSE, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento (UE) nº 1304/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.



002911/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO III

SITUACIÓN LABORAL DE LA PERSONA BENEFICIARIA, 6 MESES DESPUÉS DE FINALIZAR SU PARTICIPACIÓN EN ESTE PROGRAMA (A rellenar en caso de ser mayor de 16 años)

Marque con una X la respuesta que corresponda a las preguntas siguientes: SI NO NO PROCEDE

¿Estaba trabajando por cuenta propia o ajena 6 meses después de su participación en el programa?

En caso de que haya marcado "SI" responda lo que corresponda:

* **Tipo de contrato:**

- Trabajo a tiempo completo
- Trabajo a tiempo parcial (marcar lo que proceda)
- Voluntario ⁽¹⁾ Involuntario ⁽²⁾

(1) Voluntario: Cuando permite combinar la jornada de trabajo con otras actividades y compromisos.

(2) Involuntario: Se refiere a las personas que trabajan a tiempo parcial porque no encuentran un trabajo a tiempo completo.

* **Relación laboral**

- De duración indefinida Temporal o de duración limitada

En el caso de que estuviera empleado al entrar en el programa ¿requiere mayores competencias, habilidades o cualificaciones, conlleva más responsabilidades o ha promocionado a los 6 meses de finalizar su participación. **SITUACIÓN EN EDUCACIÓN/FORMACIÓN, AL FINALIZAR SEMANAS POSTERIORES SU PARTICIPACIÓN EN ESTE PROGRAMA O EN LAS 4**

Marque con una X la respuesta que corresponda a las preguntas siguientes: SI NO

¿Estaba realizando algún curso de educación o formación oficial? ¿Estaba realizando algún curso de educación o formación distinto a la educación oficial? ¿Ha obtenido una cualificación como resultado de su participación en el programa? **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaria General de Servicios Sociales, cuya dirección es Avda. de Hytasa, 14, Edificio Junta de Andalucía - 41071 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación administrativa de las subvenciones referidas en la presente Orden de Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Entidades Privadas y Organizaciones sin ánimo de lucro para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En a de de

EL/LA PARTICIPANTE, PADRE, MADRE, TUTOR O REPRESENTANTE

Fdo.:

002911/A02D

00145788